

APRUEBA CONVENIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL Y DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS FUERA DE LÍNEA ENTRE CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 183 /

SANTIAGO, 08 JUN. 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

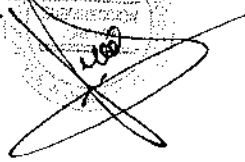
VISTOS: Lo dispuesto por el D.F.L N°1/19.653, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la Ley N° 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y en la Resolución N°1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros.

3.- Que, en particular la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria, su Secretario General, su Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, y las autoridades y órganos internos autorizados para ello por la ley o en conformidad a sus normas internas accederán a la verificación de datos del Registro Civil y del Registro de Vehículos Motorizados, bajo la modalidad de un servicio fuera de línea, lo que facilitará cumplir con la función de controlar el cumplimiento íntegro y veraz de la obligación de realizar las declaraciones de intereses y patrimonio, que regula la Ley N°20.880, sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.



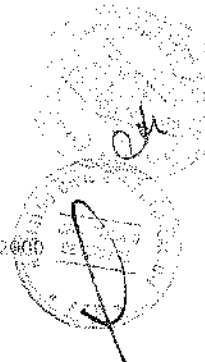
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Verificación de Datos de Registro Civil y del Registro de Vehículos Motorizados Fuera de Línea, suscrito el02.....JUN.....2017....., entre la Cámara de Diputados y el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL Y DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS FUERA DE LÍNEA ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

02 JUN 2017

En Santiago de Chile, a, entre la Cámara de Diputados, en adelante la **CÁMARA**, RUT N° 60.202.000-2, representada por su Secretario General, don Miguel Landeros Perkic, RUN N° 8.619.532-1, ambos domiciliados en Avenida Victoria sin número, Edificio del Congreso Nacional, Valparaíso, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N°1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la ley N°19.477, orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en la ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y atendidos los principios de colaboración y gratuidad que informan las relaciones entre distintas instituciones de naturaleza pública.

SEGUNDO: Objeto

Por medio del presente convenio se permite la verificación de datos del Registro Civil y del Registro de Vehículos Motorizados, bajo la modalidad de un servicio fuera de línea, servicio batch, lo que facilitará a la **CÁMARA** cumplir con la función de controlar el cumplimiento íntegro y veraz de la obligación de realizar las declaraciones de intereses y patrimonio, que regula la ley N° 20.880, sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, tanto en relación con sus sujetos obligados como con el Contralor General de la República, en conformidad a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 15 y 12 de la ley citada.

TERCERO: Definición de procesos fuera de línea

1. Proceso Fuera de Línea – Registro Civil (Rutificación Tradicional)

a) Requisitos para la verificación y entrega de la información

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Handwritten signature and stamp, including the text 'CÁMARA DE DIPUTADOS' and 'SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN'.

Para acceder a la verificación de datos de Registro Civil, la **CÁMARA** debe proporcionar al **SERVICIO**, a través de un archivo de texto plano (TXT), con un máximo de hasta quinientos mil (500.000) registros por archivo, la siguiente información:

1. RUN
2. Dígito verificador.
3. Apellido Paterno.
4. Apellido Materno.
5. Nombres.
6. Fecha de Nacimiento, en caso de contar con éste.

Para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a la **CÁMARA**, a través de un archivo de texto plano (TXT), la siguiente información:

1. RUN.
2. Dígito Verificador.
3. Apellido Paterno.
4. Apellido Materno.
5. Nombres.
6. Fecha de Nacimiento.
7. Estado Civil.
8. Fecha de Matrimonio, si procediere.
9. Fecha de Defunción, si procediere.

b) Definición de Estructura Técnica

La **CÁMARA** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de entrada, conforme a la siguiente estructura técnica:

| Campo | Tipo | Descripción |
|--------------------|-------|--|
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. Número alineado a la derecha relleno con ceros a la izquierda. |
| Dígito Verificador | A(01) | Si es k en mayúscula. |
| Apellido Paterno | A(30) | Texto alineado a la izquierda y relleno con espacios hasta completar los caracteres indicados. Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Apellido Materno | A(30) | Texto alineado a la izquierda y relleno con espacios hasta completar los caracteres indicados. Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Nombres | A(50) | Texto alineado a la izquierda y relleno con espacios hasta completar los caracteres indicados. Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | A(12) | Espacios en blanco. |
| Indicadores | 9(08) | Debe tener todos los registros el siguiente valor: "00111000". |

Por su parte, el **SERVICIO** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de salida, conforme a la siguiente estructura técnica:

| Campo | Tipo | Descripción |
|---------------------------------------|-------|-----------------------|
| Datos entregados por la CÁMARA | | |
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. |
| Dígito Verificador | A(01) | Si es k en mayúscula. |

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 609 376 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Handwritten signature and initials.

| Campo | Tipo | Descripción |
|--|-------|--|
| Apellido Paterno | A(30) | Mayúscula, reemplaza Ñ por @. |
| Apellido Materno | A(30) | Mayúscula, reemplaza Ñ por @. |
| Nombres | A(50) | Mayúscula, reemplaza Ñ por @. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | A(12) | Espacios en blanco. |
| Indicadores solicitados | 9(12) | Indicadores que informa la CÁMARA. |
| Datos registrados por el SERVICIO | | |
| Flag resultado | 9(01) | Resultado de la verificación de datos. |
| RUN | 9(08) | RUN. |
| Dígito Verificador | 9(01) | Si es k en mayúscula. |
| Apellido Paterno | A(30) | Mayúscula, reemplaza Ñ por @. |
| Apellido Materno | A(30) | Mayúscula, reemplaza Ñ por @. |
| Nombres | A(50) | Mayúscula, reemplaza Ñ por @. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Fecha de nacimiento en formato de fecha = aaaammdd. |
| Filler | A(02) | Dato reservado. Se informa con espacios. |
| Estado Civil | A(01) | Estado civil, que puede tomar los valores: S: soltero, C: casado, V: viudo, D: divorciado, J: Separado Judicial, P: Conviviente Civil, " " Desconocido. |
| Fecha Matrimonio | 9(08) | Fecha del último Matrimonio. Si existe fecha la informa en formato aaaammdd, en caso contrario ceros. |
| Fecha Defunción | 9(08) | Fecha de defunción en caso de existir, en caso contrario ceros. |
| Filler | 9(16) | Datos reservados. Se informan espacios. |

En caso que la estructura técnica citada, precedentemente, se modifique en el futuro por parte del **SERVICIO**, dicho cambio informará oportunamente a la **CÁMARA**.

2. Proceso Fuera de Línea – Registro Civil/Red Familiar (REDFAM)

a) Requisitos para la verificación y entrega de la información

Para acceder a la verificación de datos de Registro Civil/Red Familiar, la **CÁMARA** debe proporcionar al **SERVICIO**, a través de un archivo de texto plano (TXT), con un máximo de hasta cincuenta mil (50.000) registros por archivo la siguiente información:

1. RUN.

Es importante tener presente que este proceso entrega datos no necesariamente ligados, por lo que es posible que el lazo no sea correcto, sino que se trate de una afinidad de nombres.

Para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a la **CÁMARA**, a través de un archivo de texto plano (TXT), la siguiente información:

1. RUN.
2. Parentesco.
3. RUN Pariente.

DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

4. DV del RUN Pariente.
5. Apellido Paterno Pariente.
6. Apellido Materno Pariente.
7. Nombres Pariente.
8. Sexo Pariente.
9. Fecha Nacimiento Pariente.
10. Fecha Defunción Pariente.

b) Definición de Estructura Técnica

La **CÁMARA** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de entrada, conforme a la siguiente estructura técnica:

| Campo | Tipo | Descripción |
|-------|-------|--------------------|
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. |

Por su parte, el **SERVICIO** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de salida, conforme a la siguiente estructura técnica:

| Campo | Tipo | Descripción |
|------------------|-------|--|
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Parentesco | A(01) | Parentesco con el RUN del Titular, entrega los siguientes valores: (espacio): La misma persona consultada. C: Último Cónyuge. H: Hijo. P: Padre/Madre. E: Hermano/a. N: Nieto. S: Suegra. U: Cuñado/a. A: Abuelo/a. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| RUN Pariente | 9(08) | Run del pariente de la persona consultada. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| DV | A(01) | Dígito Verificador del pariente de la persona consultada. Si es K se lleva a mayúscula. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Apellido Paterno | A(35) | Apellido Paterno del Pariente del consultado. Todo en mayúsculas. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Apellido Materno | A(35) | Apellido Materno del Pariente del consultado. Todo en mayúsculas. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Nombres | A(50) | Nombres del Pariente del consultado. Todo en mayúsculas. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Sexo | A(01) | Sexo del Pariente del consultado. Puede tomar los valores: M: Masculino. F: Femenino. I: Indeterminado. (espacio): Desconocido. |
| Filler | A(01) | Espacios. |

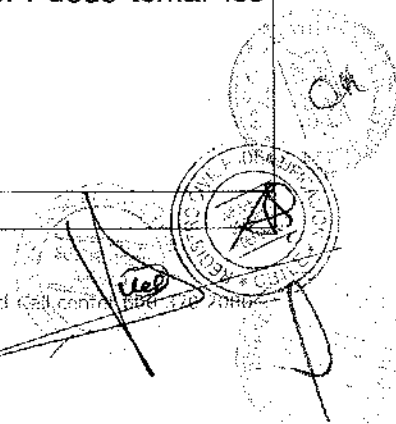
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



| Campo | Tipo | Descripción |
|------------------|------------------|---|
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Fecha de Nacimiento del Pariente del consultado Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Fecha Defunción | 9(08) | Fecha de Defunción del Pariente del consultado Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | Varchar (200) | Puede no entregarse información. |

Es importante tener presente que los datos asociados a parentescos pueden venir en mayúsculas o minúsculas.

En caso de que la estructura técnica citada, precedentemente, se modifique en el futuro por parte del **SERVICIO**, dicho cambio se informará oportunamente a la **CÁMARA**.

3. Proceso Fuera de Línea – Registro de Vehículos Motorizados (RVMFIL)

a) Requisitos para la verificación y entrega de la información

Para acceder a la verificación de datos del Registro de Vehículos Motorizados, la **CÁMARA** deberá proporcionar al **SERVICIO**, la siguiente información:

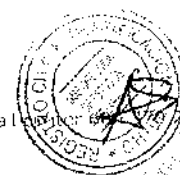
1. RUN.

La búsqueda de RUN, será solo por el propietario actual que se encuentre registrado en la tabla principal de la base de datos del **SERVICIO**, en el caso que el RUN pertenezca a una comunidad no será informado.

La información debe ser enviada en varios archivos cuya cantidad exacta de registros será informada por el **SERVICIO** a la **CÁMARA**, al momento de solicitar su ejecución.

Para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a la **CÁMARA**, a través de un archivo de texto plano (TXT), la siguiente información:

1. Placa Patente Única (PPU).
2. Dígito verificador.
3. Marca.
4. Modelo.
5. Tipo.
6. Fecha última transferencia.
7. Año fabricación.
8. RUN del actual propietario.
9. Dígito Verificador del RUN del actual propietario.
10. Nombre del actual propietario.
11. Limitaciones al dominio:
 - o US: Usufructo.
 - o LS: Lisiados.
 - o PH: Prohibición.
 - o ZF: Zona Franca.
 - o PN: Prenda.
 - o EM: Embargo.
 - o IN: Incautación.



- o VE: Vehículo Especial.

b) Definición de Estructura Técnica

La estructura técnica asociada a este proceso fuera de línea, se define a continuación:

| Campo | Tipo | Descripción |
|---|------------|-----------------|
| Placa Patente Única (PPU) | PIC X(06) | PATENTE |
| Dígito verificador | PIC 9(01) | DV-PATENTE |
| Marca | PIC X(55) | MARCA |
| Modelo | PIC X(35) | MODELO |
| Tipo | PIC X(23) | TIPO-VEH |
| Fecha última transferencia | PIC X(08) | FEC-ULT-TRA |
| Año fabricación | PIC X(04) | ANO-FABRIC |
| RUN del actual propietario | PIC 9(08) | RUN-PROP-ACT |
| Dígito Verificador del RUN del actual propietario | PIC X(01) | DV-PROP-ACT |
| Nombre del actual propietario | PIC X(150) | NOMBRE-PROP-ACT |
| Limitaciones al dominio | PIC X(08) | LIMITACIONES |

En caso que la estructura técnica citada, precedentemente, se modifique en el futuro por parte del **SERVICIO**, dicho cambio se informará oportunamente a la **CÁMARA**.

CUARTO: Medio de transferencia

La transferencia de los archivos para los procesos fuera de línea definidos en la cláusula TERCERO, se realizará a través de descargas desde un servidor FTP dispuesto por el **SERVICIO** para tales efectos.

Los parámetros de conexión serán informados por la Coordinadora del **SERVICIO** a la Coordinadora designada por la **CÁMARA**, al momento de efectuarse la primera entrega.

Los archivos contarán con una clave de acceso para efectos de proteger y resguardar la integridad y confidencialidad de la información en él contenida, clave que será entregada sólo al coordinador del convenio designado en el presente instrumento.

QUINTO: Periodicidad

La **CÁMARA** solicitará al **SERVICIO**, la ejecución de los procesos fuera de línea definidos en la cláusula Tercera, en los meses de Marzo y de Septiembre de cada año, por una cantidad de hasta trescientos cincuenta (350) registros, para cada uno de ellos.

SEXTO: Plazo de procesamiento

La información será procesada y estará disponible para la **CÁMARA**, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, para cada uno de los procesos fuera de línea a ejecutar, contados desde la fecha en que se entrega al **SERVICIO** el medio de almacenamiento digital.

El **SERVICIO** no será responsable por el no cumplimiento de dichos plazos, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema.

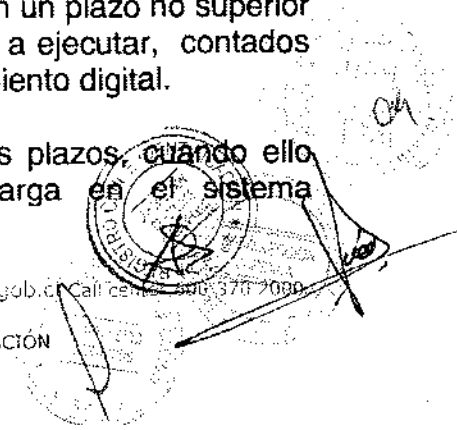
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



computacional, debiendo informar de manera oportuna la Coordinadora del **SERVICIO** a la Coordinadora de la **CÁMARA**, mediante correo electrónico.

SÉPTIMO: Limitaciones en el uso de la Información

La **CÁMARA** se obliga a utilizar la información proporcionada por el **SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, de manera que sólo tengan acceso a la misma aquellos funcionarios que, estrictamente, tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.

El **SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que la **CÁMARA** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

La **CÁMARA** deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

De este modo, solo podrán acceder a la información su Comisión de Ética y Transparencia, su Secretario General, su Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, y las autoridades y órganos internos autorizados para ello por la ley o en conformidad a sus normas internas.

En consecuencia, la **CÁMARA** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

OCTAVO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad del **SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

NOVENO: Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio son gratuitos.

DÉCIMO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan que será responsabilidad de la **CÁMARA**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema del que da cuenta el presente convenio.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Cas center 556 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

UNDÉCIMO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de la Coordinadora del **SERVICIO** mediante correo electrónico.

El **SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DUODÉCIMO: Daños y Perjuicios

El **SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar la **CÁMARA**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, el **SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

DÉCIMO TERCERO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que la **CÁMARA** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita del **SERVICIO**, evento en el cual la **CÁMARA** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por el **SERVICIO** o la **CÁMARA**, según corresponda.

DÉCIMO QUINTO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por escrito.

El **SERVICIO** y la **CÁMARA** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse dicha circunstancia al Secretario General o al Director Nacional, según corresponda, mediante oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez que dicha comunicación haya sido recibida por la **CÁMARA** o el **SERVICIO**, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, cuando, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, el **SERVICIO** y la **CÁMARA** se reservan la facultad de poner término al presente convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa.

DÉCIMO SÉPTIMO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designa a una coordinadora:

▪ Por la **CÁMARA:**

La Jefa de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, dependiente de la Oficina de Informaciones, de la **CÁMARA**, doña Verónica Seguel Ilabaca, correo electrónico vseguel@congreso.cl, fono (56-32) 2505598, o quien la subroge en el cargo.

▪ Por el **SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, del **SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subroge en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de las Coordinadoras, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico, a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DÉCIMO OCTAVO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO NOVENO: Anexos

Las partes acuerdan que, en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante las respectivas resoluciones del Secretario General de la **CÁMARA** y del Director Nacional del **SERVICIO**.

VIGÉSIMO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías

La personería de don Miguel Landeros Perkic, para actuar a nombre y en representación de la **CÁMARA**, consta en el Acta de la Sesión 9ª de la Cámara de Diputados, celebrada con fecha 3 de abril de 2013, y de lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 C de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.



Handwritten signature and a large, stylized mark or stamp, possibly a signature or official mark, located in the bottom right corner of the page.

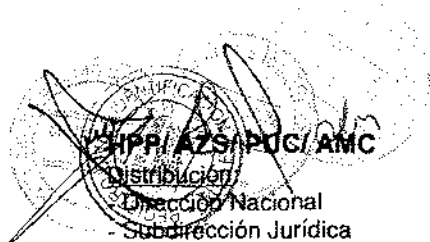
La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N° 136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.

ANÓTESE



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.



DIRECCIÓN NACIONAL

- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Auditoría Interna
- Archivo General
- Unidad de Atención de Instituciones

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

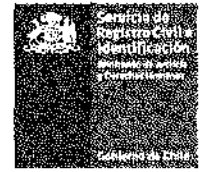
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CONVENIO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO CIVIL Y DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS FUERA DE LÍNEA ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a **02 JUN. 2017**, entre la Cámara de Diputados, en adelante la **CÁMARA**, RUT N° 60.202.000-2, representada por su Secretario General, don Miguel Landeros Perkic, RUN N° 8.619.532-1, ambos domiciliados en Avenida Victoria sin número, Edificio del Congreso Nacional, Valparaíso, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados en Catedral N°1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la ley N°19.477, orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en la ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y atendidos los principios de colaboración y gratuidad que informan las relaciones entre distintas instituciones de naturaleza pública.

SEGUNDO: Objeto

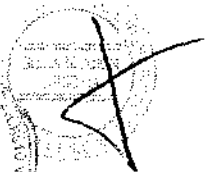
Por medio del presente convenio se permite la verificación de datos del Registro Civil y del Registro de Vehículos Motorizados, bajo la modalidad de un servicio fuera de línea, servicio batch, lo que facilitará a la **CÁMARA** cumplir con la función de controlar el cumplimiento íntegro y veraz de la obligación de realizar las declaraciones de intereses y patrimonio, que regula la ley N° 20.880, sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, tanto en relación con sus sujetos obligados como con el Contralor General de la República, en conformidad a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 15 y 12 de la ley citada.



Dirección Nacional
Santiago de Chile, Santiago. Teléfono (56 7) 361 15001 - 52 / www.registrocivil.gob.cl Call Center 693 370 2009

CALIDAD

CALIDEZ



TERCERO: Definición de procesos fuera de línea**1. Proceso Fuera de Línea – Registro Civil (Rutificación Tradicional)****a) Requisitos para la verificación y entrega de la información**

Para acceder a la verificación de datos de Registro Civil, la **CÁMARA** debe proporcionar al **SERVICIO**, a través de un archivo de texto plano (TXT), con un máximo de hasta quinientos mil (500.000) registros por archivo, la siguiente información:

1. RUN
2. Dígito verificador.
3. Apellido Paterno.
4. Apellido Materno.
5. Nombres.
6. Fecha de Nacimiento, en caso de contar con éste.

Para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a la **CÁMARA**, a través de un archivo de texto plano (TXT), la siguiente información:

1. RUN.
2. Dígito Verificador.
3. Apellido Paterno.
4. Apellido Materno.
5. Nombres.
6. Fecha de Nacimiento.
7. Estado Civil.
8. Fecha de Matrimonio, si procediere.
9. Fecha de Defunción, si procediere.

b) Definición de Estructura Técnica

La **CÁMARA** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de entrada, conforme a la siguiente estructura técnica:

| Campo | Tipo | Descripción |
|--------------------|-------|--|
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. Número alineado a la derecha relleno con ceros a la izquierda. |
| Dígito Verificador | A(01) | Si es k en mayúscula. |
| Apellido Paterno | A(30) | Texto alineado a la izquierda y relleno con espacios hasta completar los caracteres indicados. Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Apellido Materno | A(30) | Texto alineado a la izquierda y relleno con espacios |

Dirección Nacional

Avenida Libertador 1772, Del Pisco, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center: 800 374 7000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



| Campo | Tipo | Descripción |
|------------------|-------|--|
| | | hasta completar los caracteres indicados. Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Nombres | A(50) | Texto alineado a la izquierda y relleno con espacios hasta completar los caracteres indicados. Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | A(12) | Espacios en blanco. |
| Indicadores | 9(08) | Debe tener todos los registros el siguiente valor: "00111000". |

Por su parte, el **SERVICIO** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de salida, conforme a la siguiente estructura técnica:

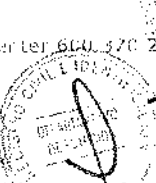
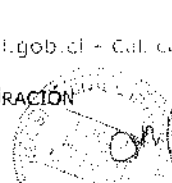
| Campo | Tipo | Descripción |
|--|-------|---|
| Datos entregados por la CÁMARA | | |
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. |
| Dígito Verificador | A(01) | Si es k en mayúscula. |
| Apellido Paterno | A(30) | Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Apellido Materno | A(30) | Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Nombres | A(50) | Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | A(12) | Espacios en blanco. |
| Indicadores solicitados | 9(12) | Indicadores que informa la CÁMARA. |
| Datos registrados por el SERVICIO | | |
| Flag resultado | 9(01) | Resultado de la verificación de datos. |
| RUN | 9(08) | RUN. |
| Dígito Verificador | 9(01) | Si es k en mayúscula. |
| Apellido Paterno | A(30) | Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Apellido Materno | A(30) | Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Nombres | A(50) | Mayúscula, reemplaza N por @. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Fecha de nacimiento en formato de fecha = aaaammdd. |
| Filler | A(02) | Dato reservado. Se informa con espacios. |
| Estado Civil | A(01) | Estado civil, que puede tomar los valores: S: soltero, C: casado, V: viudo, D: divorciado, J: Separado Judicial, P: Conviviente Civil, " " Desconocido. |
| Fecha Matrimonio | 9(08) | Fecha del último Matrimonio. Si existe fecha la informa en formato aaaammdd, en caso contrario ceros. |

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-32 - www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 170 2008

CALIDAD

CALIDEZ



| Campo | Tipo | Descripción |
|-----------------|-------|---|
| Fecha Defunción | 9(08) | Fecha de defunción en caso de existir, en caso contrario ceros. |
| Filler | 9(16) | Datos reservados. Se informan espacios. |

En caso que la estructura técnica citada, precedentemente, se modifique en el futuro por parte del **SERVICIO**, dicho cambio informará oportunamente a la **CÁMARA**.

2. Proceso Fuera de Línea – Registro Civil/Red Familiar (REDFAM)

a) Requisitos para la verificación y entrega de la información

Para acceder a la verificación de datos de Registro Civil/Red Familiar, la **CÁMARA** debe proporcionar al **SERVICIO**, a través de un archivo de texto plano (TXT), con un máximo de hasta cincuenta mil (50.000) registros por archivo la siguiente información:

1. RUN.

Es importante tener presente que este proceso entrega datos no necesariamente ligados, por lo que es posible que el lazo no sea correcto, sino que se trate de una afinidad de nombres.

Para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a la **CÁMARA**, a través de un archivo de texto plano (TXT), la siguiente información:

1. RUN.
2. Parentesco.
3. RUN Pariente.
4. DV del RUN Pariente.
5. Apellido Paterno Pariente.
6. Apellido Materno Pariente.
7. Nombres Pariente.
8. Sexo Pariente.
9. Fecha Nacimiento Pariente.
10. Fecha Defunción Pariente.

b) Definición de Estructura Técnica

La **CÁMARA** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de entrada, conforme a la siguiente estructura técnica:

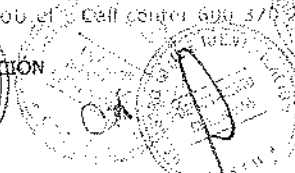
| Campo | Tipo | Descripción |
|-------|-------|--------------------|
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. |

Dirección Nacional

Catedral 1772, 5er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001-32 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 375 4006

CALIDAD

CALIDEZ



Por su parte, el **SERVICIO** debe proporcionar el archivo de texto plano (TXT) que contendrá los datos de salida, conforme a la siguiente estructura técnica:

| Campo | Tipo | Descripción |
|------------------|-------|--|
| RUN | 9(08) | RUN de la persona. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Parentesco | A(01) | Parentesco con el RUN del Titular, entrega los siguientes valores: (espacio): La misma persona consultada. C: Último Cónyuge. H: Hijo. P: Padre/Madre. E: Hermano/a. N: Nieto. S: Suegra. U: Cuñado/a. A: Abuelo/a. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| RUN Pariente | 9(08) | Run del pariente de la persona consultada. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| DV | A(01) | Dígito Verificador del pariente de la persona consultada. Si es K se lleva a mayúscula. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Apellido Paterno | A(35) | Apellido Paterno del Pariente del consultado. Todo en mayúsculas. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Apellido Materno | A(35) | Apellido Materno del Pariente del consultado. Todo en mayúsculas. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Nombres | A(50) | Nombres del Pariente del consultado. Todo en mayúsculas. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Sexo | A(01) | Sexo del Pariente del consultado. Puede tomar los valores: M: Masculino. F: Femenino. I: Indeterminado. (espacio): Desconocido. |
| Filler | A(01) | Espacios. |
| Fecha Nacimiento | 9(08) | Fecha de Nacimiento del Pariente del consultado Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | A(01) | Espacios. |

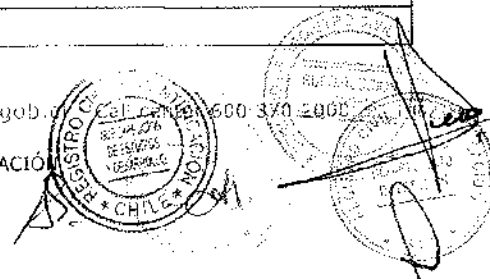
Dirección Nacional

Catedral 1772, Ser Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



| Campo | Tipo | Descripción |
|-----------------|---------------|--|
| Fecha Defunción | 9(08) | Fecha de Defunción del Pariente del consultado Formato de fecha = aaaammdd, si no hay cargar con ceros. |
| Filler | Varchar (200) | Puede no entregarse información. |

Es importante tener presente que los datos asociados a parentescos pueden venir en mayúsculas o minúsculas.

En caso de que la estructura técnica citada, precedentemente, se modifique en el futuro por parte del **SERVICIO**, dicho cambio se informará oportunamente a la **CÁMARA**.

3. Proceso Fuera de Línea – Registro de Vehículos Motorizados (RVMFIL)

a) Requisitos para la verificación y entrega de la información

Para acceder a la verificación de datos del Registro de Vehículos Motorizados, la **CÁMARA** deberá proporcionar al **SERVICIO**, la siguiente información:

1. RUN.

La búsqueda de RUN, será solo por el propietario actual que se encuentre registrado en la tabla principal de la base de datos del **SERVICIO**, en el caso que el RUN pertenezca a una comunidad no será informado.

La información debe ser enviada en varios archivos cuya cantidad exacta de registros será informada por el **SERVICIO** a la **CÁMARA**, al momento de solicitar su ejecución.

Para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a la **CÁMARA**, a través de un archivo de texto plano (TXT), la siguiente información:

1. Placa Patente Única (PPU).
2. Dígito verificador.
3. Marca.
4. Modelo.
5. Tipo.
6. Fecha última transferencia.
7. Año fabricación.
8. RUN del actual propietario.
9. Dígito Verificador del RUN del actual propietario.
10. Nombre del actual propietario.
11. Limitaciones al dominio:

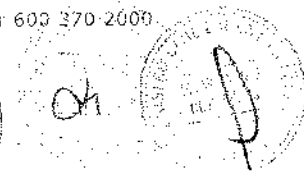


Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 370-2009.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- US: Usufructo.
- LS: Lisiados.
- PH: Prohibición.
- ZF: Zona Franca.
- PN: Prenda.
- EM: Embargo.
- IN: Incautación.
- VE: Vehículo Especial.

b) Definición de Estructura Técnica

La estructura técnica asociada a este proceso fuera de línea, se define a continuación:

| Campo | Tipo | Descripción |
|---|------------|-----------------|
| Placa Patente Única (PPU) | PIC X(06) | PATENTE |
| Dígito verificador | PIC 9(01) | DV-PATENTE |
| Marca | PIC X(55) | MARCA |
| Modelo | PIC X(35) | MODELO |
| Tipo | PIC X(23) | TIPO-VEH |
| Fecha última transferencia | PIC X(08) | FEC-ULT-TRA |
| Año fabricación | PIC X(04) | ANO-FABRIC |
| RUN del actual propietario | PIC 9(08) | RUN-PROP-ACT |
| Dígito Verificador del RUN del actual propietario | PIC X(01) | DV-PROP-ACT |
| Nombre del actual propietario | PIC X(150) | NOMBRE-PROP-ACT |
| Limitaciones al dominio | PIC X(08) | LIMITACIONES |

En caso que la estructura técnica citada, precedentemente, se modifique en el futuro por parte del **SERVICIO**, dicho cambio se informará oportunamente a la **CÁMARA**.

CUARTO: Medio de transferencia

La transferencia de los archivos para los procesos fuera de línea definidos en la cláusula TERCERO, se realizará a través de descargas desde un servidor FTP dispuesto por el **SERVICIO** para tales efectos.

Los parámetros de conexión serán informados por la Coordinadora del **SERVICIO** a la Coordinadora designada por la **CÁMARA**, al momento de efectuarse la primera entrega.

Los archivos contarán con una clave de acceso para efectos de proteger y resguardar la integridad y confidencialidad de la información en él contenida, clave que será entregada sólo al coordinador del convenio designado en el presente instrumento.

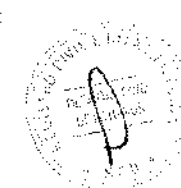
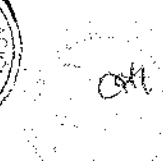
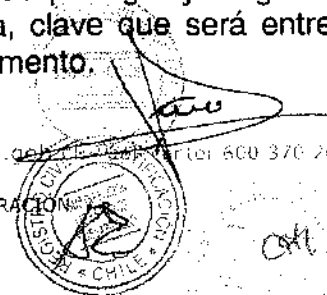
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl - Fax (56 2) 261 15000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



QUINTO: Periodicidad

La **CÁMARA** solicitará al **SERVICIO**, la ejecución de los procesos fuera de línea definidos en la cláusula Tercera, en los meses de Marzo y de Septiembre de cada año, por una cantidad de hasta trescientos cincuenta (350) registros, para cada uno de ellos.

SEXTO: Plazo de procesamiento

La información será procesada y estará disponible para la **CÁMARA**, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, para cada uno de los procesos fuera de línea a ejecutar, contados desde la fecha en que se entrega al **SERVICIO** el medio de almacenamiento digital.

El **SERVICIO** no será responsable por el no cumplimiento de dichos plazos, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema computacional, debiendo informar de manera oportuna la Coordinadora del **SERVICIO** a la Coordinadora de la **CÁMARA**, mediante correo electrónico.

SÉPTIMO: Limitaciones en el uso de la Información

La **CÁMARA** se obliga a utilizar la información proporcionada por el **SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, de manera que sólo tengan acceso a la misma aquellos funcionarios que, estrictamente, tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.

El **SERVICIO** quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que la **CÁMARA** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

La **CÁMARA** deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

De este modo, solo podrán acceder a la información su Comisión de Ética y Transparencia, su Secretario General, su Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, y las autoridades y órganos internos autorizados para ello por la ley o en conformidad a sus normas internas.



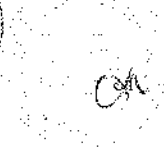
CALIDAD

Dirección Nacional

Calle 1772, 3er piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En consecuencia, la **CÁMARA** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

OCTAVO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad del **SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

NOVENO: Gratuidad

Los servicios que se prestan en virtud del presente convenio son gratuitos.

DÉCIMO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan que será responsabilidad de la **CÁMARA**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema del que da cuenta el presente convenio.

UNDÉCIMO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente, por parte de la Coordinadora del **SERVICIO** mediante correo electrónico.

El **SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

DUODÉCIMO: Daños y Perjuicios

El **SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar la **CÁMARA**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, el **SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

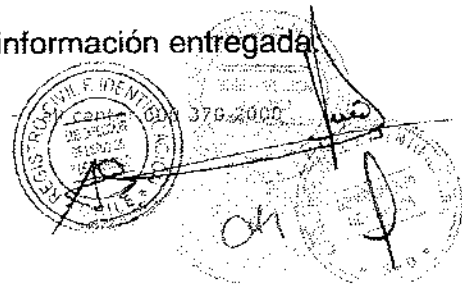
Dirección Nacional

Casceros 1772, Sur Puro, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



DÉCIMO TERCERO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que la **CÁMARA** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita del **SERVICIO**, evento en el cual la **CÁMARA** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por el **SERVICIO** o la **CÁMARA**, según corresponda.

DÉCIMO QUINTO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por escrito.

El **SERVICIO** y la **CÁMARA** acuerdan que, en el caso de término del presente convenio deberá comunicarse dicha circunstancia al Secretario General o al Director Nacional, según corresponda, mediante oficio, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez que dicha comunicación haya sido recibida por la **CÁMARA** o el **SERVICIO**, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, cuando, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

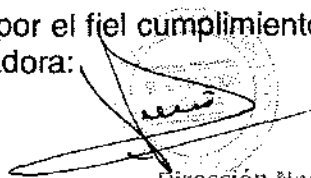
Asimismo, el **SERVICIO** y la **CÁMARA** se reservan la facultad de poner término al presente convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa.

DÉCIMO SÉPTIMO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designa a una coordinadora:



CALIDAD


Dirección Nacional

CALIDEZ

COLABORACIÓN



▪ **Por la CÁMARA:**

La Jefa de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, dependiente de la Oficina de Informaciones, de la **CÁMARA**, doña Verónica Seguel Ilabaca, correo electrónico vseguel@congreso.cl, fono (56-32) 2505598, o quien la subrogue en el cargo.

▪ **Por el SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, del **SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de las Coordinadoras, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico, a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DÉCIMO OCTAVO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO NOVENO: Anexos

Las partes acuerdan que, en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante las respectivas resoluciones del Secretario General de la **CÁMARA** y del Director Nacional del **SERVICIO**.

VIGÉSIMO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías

La personería de don Miguel Landeros Perkic, para actuar a nombre y en representación de la **CÁMARA**, consta en el Acta de la Sesión 9ª de la Cámara de Diputados, celebrada con fecha 3 de abril de 2013, y de lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 C de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

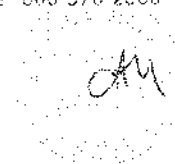
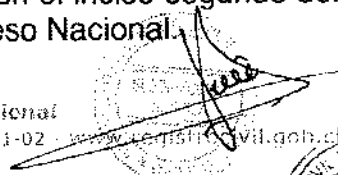
Dirección Nacional

Casilla 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gub.cl - Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia.



MIGUEL LANDEROS PERKIC
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN

PPR/AZS/POC/AMC

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001-02 - www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN